



AMB000117

Gobierno de

CLAVE:
FOLIO TELAQUEPAQUE
**REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
AMBULANTE**

FECHA EXPEDICIÓN

14-enero-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: MARTINEZ RIVERA JUAN CARLOS
 COLONIA: EL ALAMO
 GIRO: VARIOS AGUA DE COCO
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.40mt2.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2021 12:00:00ar

IMPORTE: \$396.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31/03/2021 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14 p
MARTES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:13 a	A: 06:00:14 p				

EXCEPCIONES DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



AUTORIZO

CONSENTO DE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MARTINEZ RIVERA JUAN CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de contenedores y puestos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso o suspensión